

**ALCALDÍA DE PASTO**DESPACHO  
Oficina de Asesoría Jurídica**DECRETO No. 0167-2013**  
(18 MAR 2013)

Por medio del cual se ordena concluir con el proceso de legalización de los locales ubicados en el Centro Comercial La 16 a sus adjudicatarios y se toman otras determinaciones.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y, considerando.

**CONSIDERANDO**

Que el espacio público de la ciudad de Pasto, especialmente la zona centro, se encontraba invadida por casetas instaladas por vendedores ambulantes y estacionarios, que limitaban o impedían el libre tránsito de peatones y de vehículos, pero en especial el derecho a la movilidad de los ciudadanos.

Que en la mayoría de los casos, de tiempo atrás la Administración Municipal otorgó permisos para la instalación de las mencionadas casetas para la comercialización de productos y ventas ambulantes, lo que propició la invasión del espacio público.

Que a partir del 11 de julio de 2001 la Administración Municipal y los vendedores estacionarios y/o ambulantes representados a través de los Presidentes de los Sindicatos, se reunieron para dar inicio al proceso de concertación tendiente a la recuperación o restitución del espacio público ocupado por vendedores.

Que el Tribunal Administrativo de Nariño profirió sentencia con fecha 9 de Julio de 2003, con ponencia del Dr. HUGO FERNANDO BURBANO TAJUMBINA, como resultado de la acción popular radicada bajo el número 01-1511, en la cual ordenó a la Administración Municipal, se termine el proceso de concertación que se venía adelantando con los vendedores estacionarios y/o ambulantes, a fin de recuperar el espacio público ocupado por los mismos y que en orden a ello se concluyan las obras adelantadas por el Municipio.

Que con el fin de resolver los intereses contrapuestos del derecho al trabajo y el uso adecuado del espacio público, de que trata la Carta Política, la Administración Municipal de Pasto, diseñó un plan de recuperación del espacio público, reubicando de manera definitiva a los vendedores estacionarios y/o ambulantes, que, bajo licencias o permisos venían haciendo uso del espacio público.

Que para dar cumplimiento al fallo judicial y como avance del proceso de concertación, el Municipio construyó el Centro Comercial La 16, ubicado en la calle 16 entre carrera 24 y 25 de la ciudad de Pasto, con una capacidad de 115 locales.

**ALCALDÍA DE PASTO**DESPACHO  
Oficina de Asesoría Jurídica**DECRETO No. 0167-2013**  
**(18 MAR 2013)**

Por medio del cual se ordena concluir con el proceso de legalización de los locales ubicados en el Centro Comercial La 16 a sus adjudicatarios y se toman otras determinaciones.

Que en consideración al proceso de recuperación del espacio público adelantado por la Administración Municipal, mediante Resolución No. 017 del 30 de enero del 2004, se realizó la asignación de los locales comerciales del Centro Comercial La 16; de igual manera mediante acta de sorteo del 28 de octubre de 2004, se adjudicaron otros locales y en acta de mayo de 2007 se realizaron algunas modificaciones o cambios de beneficiarios.

Que mediante acto de compraventa e hipoteca de fecha 29 junio de 2007 se protocolizó la adjudicación de la mayoría de los 115 locales comerciales del Centro Comercial La 16 a los vendedores ambulantes y/o estacionarios, cuyo valor se estipulo en la suma de \$ 10.500.000 en donde un porcentaje de este valor se reconoció por parte de la Administración Municipal, como subsidio en reconocimiento al tiempo durante el cual se desarrollo el proceso de restitución del espacio público ocupado por los vendedores estacionarios y/o ambulantes, y la entrega voluntaria del mobiliario y casetas en el cual desarrollan su actividad económica de manera informal, para cuyo pago se establecieron 60 cuotas mensuales pagaderas el día 27 de cada mes, a partir del 27 de octubre del 2007 hasta el 27 de octubre de 2012.

Que a la fecha se encuentra vencido el término para el pago de los locales comerciales del Centro Comercial la 16, otorgado en documento público de fecha 29 de junio de 2007 por el Alcalde Municipal de ese entonces y el respectivo adjudicatario de cada local, existiendo adjudicatarios que aún no se encuentran a paz y salvo.

Que se hace necesario culminar el proceso iniciado por anteriores administraciones de la reubicación definitiva de vendedores estacionarios y/o ambulantes en el Municipio de Pasto, iniciado de conformidad a lo establecido en la resolución No. 493 del 30 de diciembre de 2003, con el fin de llegar a la etapa final de este proceso legal que es la escrituración de los locales comerciales a los diferentes adjudicatarios que estén a paz y salvo con sus obligaciones y con esto dar por terminado el proceso de reubicación en iguales o mejores condiciones que en las que se encontraban y en un futuro hacer la entrega legal de la propiedad horizontal a la junta administradora tal como lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO  
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0167-2013

(18 MAR 2013)

Por medio del cual se ordena concluir con el proceso de legalización de los locales ubicados en el Centro Comercial La 16 a sus adjudicatarios y se toman otras determinaciones.

**ARTICULO PRIMERO :** Ordenar a la Dirección Administrativa de Espacio Público realizar los trámites pertinentes de la escrituración de los locales del Centro Comercial La 16 a los adjudicatarios que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones incluyendo cuotas de administración, de acuerdo a los parámetros establecidos en el documento público suscrito entre las partes en el año 2007.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar un plazo máximo de 90 días calendario improrrogables contados a partir del 1 de abril del año en curso, para que aquellos adjudicatarios que se encuentran en mora, realicen el pago con la respectiva indexación, para lo cual la Dirección Administrativa de Espacio Público en coadyuvancia con la Secretaría de Hacienda Municipal deberá liquidar el nuevo saldo.

**PARÁGRAFO:** Se suspende a partir de la expedición del presente acto la recepción de pagos por concepto de cuotas en mora adeudadas por la venta de los locales del Centro Comercial La 16.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección Administrativa de Espacio Público para que expida con la correspondiente indexación, el estado de la cuenta de los adjudicatarios que se encuentren en mora del Centro Comercial La 16, el cual será entregado dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente Decreto a cada adjudicatario del Centro Comercial La 16.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección Administrativa de Espacio Público, que una vez vencido el plazo de 90 días calendario, inicie los trámites legales correspondientes con el fin de recuperar los locales comerciales que no se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los 18 MAR 2013

**HAROLD GUERRERO LOPEZ**

Alcalde de Pasto

Revisó: CASTULO CISNEROS TRUJILLO  
Jefe Oficina Jurídica